



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza, que el 19 de abril de 2021, el apoderado de la parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A., el apoderado de la parte actora JAIME SUAREZ ESCAMILLA, dentro del proceso Ejecutivo propuesto, renuncia al poder conferido, allegando la comunicación respectiva dirigido a la parte demandante. Queda para proveer. Buga, **24 de mayo de 2021.**

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No. 910

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandados: José Adonay Acosta Tenorio

Rad. No.: 761114003003-**2017-00474-00**

ASUNTO:

En atención al memorial obrante en anexo 4 del expediente digital, por medio del cual el apoderado del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, doctor: **JAIME SUAREZ ESCAMILLA** allegó escrito manifestando que renuncia al poder a él conferido, y a la vez informa que la parte actora se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios causados; aunado a lo anterior aporta la comunicación de la renuncia de poder remitida a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara De Buga – Valle Del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido por la parte demandante, al doctor **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con C.C. No. 19.417.696 y portador de la T.P. No. 63.217 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

SEGUNDO: INFORMAR a la parte demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, que la renuncia del poder por parte del doctor **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con C.C. No. 19.417.696 y portador de la T.P. No. 63.217 del C.S. de la J., al poder a él conferido, termino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en este Juzgado (19 de abril de 2021).



TERCERO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentra habilitado el correo electrónico: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co, para la atención virtual de los usuarios y radicación de memoriales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

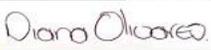
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72ed0be044c030364a10699b5222c0176b01e7844ca713182fc4476edb358c8**

Documento generado en 24/05/2021 05:47:09 PM

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>078</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica hoy <u>25 de mayo de 2021</u> a las 7:00 A.M.</p> <p> DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria</p>

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8519c1bae9840fdeda18ad2a400a3a4ef66bff8661f786202487b12664987b47**

Documento generado en 25/05/2021 12:06:31 AM